

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

En relación con la convocatoria de 2 plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2017, cuyas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 188 de 2 de octubre de 2017.

He resuelto:

Turno libre.

Oposición libre:

Dos plazas de Policía Local, pertenecientes a la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local, Subgrupo C1.

1.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos que a continuación se transcribe:

**ADMITIDOS:**

Alberola Cebrián, Antonio  
Alises Juárez, Jesús Fernando  
Ávila Gómez, Fernando  
Ballesteros Nieto, Francisco Javier  
Bastante Camacho, Carlos  
Bernabé Machuca, Hugo  
Bernabé Torres, Pedro  
Bonilla Arauz, Roberto  
Calero Hernández, Sara  
Campos López, Álvaro  
Cantón Serrano, Fabián  
Carrasco Ormeño, Ana Lourdes  
Castellanos Cazallas, Alejandro Jesús  
Castellanos Molinero, Tomás  
Cobo Rosell, Félix  
Collado Chicano, Jorge  
Córdoba Calero, Francisco Manuel  
Delgado Ladero, Manuel  
Díaz Cubero, Antonio  
Díaz Dapica, Óscar  
Díaz Domínguez, Eduardo  
Díaz-Malaguilla Muñoz, Antonia  
Domingo Alonso, Jorge  
Escudero Escribano, Juan Carlos  
Fernández Castellanos, José  
Fernández Díaz, Sandra  
Fernández Sánchez, Manuela

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Fuentes Triñanes, Miguel  
García García, David  
García García, Jesús Daniel  
García Laguna, David  
García López, Héctor  
García-Moreno Garzas, Manuel Julián  
García-Valenciano Rodríguez-Rabadán, Jesús  
Gavidia Osado, Fernando  
Gil-Ortega Calcerrada, Arturo  
Gómez Aguilar, Javier  
Gómez Gutiérrez, Arturo  
Gómez López, Santiago  
Gómez Rodríguez, Salvador  
Gómez Romo, Mario  
González-Aleja Sánchez-Camacho, Carlos  
González-Mohino Moya, María Ángeles  
Gudiel García, Fernando  
Guerra Alcobendas, Gloria  
Hernán Choque, Cándido  
Hervás Garrido, David  
Huete Vega, Blanca  
Izquierdo Vallejo, Ángel  
Jiménez de la Coca Vela, José Ramón  
Jiménez López, Antonio  
Jiménez Robles, Alba  
López Hermosilla, Francisco  
López Yuste, Raúl  
Mancebo Moreno, Matías  
Maroto García, Andrés  
Martín Camacho, Alberto  
Martínez Flores, Miguel  
Megía Sánchez, José Antonio  
Montealegre Ortiz, Alfonso  
Moraleda Morena, Carlos  
Morales López, Adrián  
Moreno Jareño, Rubén  
Moreno Sánchez, Sonia  
Moreno Villalba, Daniel  
Moreno-Arrones Arias, Gabriel  
Moya Cantón, Adrián  
Muñoz Méndez, Juan Manuel  
Muñoz Rodríguez, Jaime Daniel  
Nieto Aguado, Basilio

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Nieto-Márquez Callejas, David  
Olmedo Alberca, Natalia  
Ortega Carrasco, David  
Ortiz Romero de Ávila, Santiago  
Palacios Villahermosa, Jesús Alberto  
Patiño Abad, Pedro Antonio  
Patiño Vallejo, Félix  
Peral Arratia, Ismael  
Perea Manzano, Mariano  
Pérez González, José Carlos  
Pines Sancho, Dionisio  
Quijorna Delgado, Antonio  
Ráez Rabadán, Santiago  
Recio Magán, Jorge  
Rodero de Lamo, Iván  
Rodrigo García, Álvaro  
Rodríguez León, Juan Miguel  
Rodríguez Molina, Sergio  
Rodríguez Rodríguez, Pedro Luis  
Romero Zamora, Ángel Luis  
Rosa Martorell, Alberto  
Rubio Mendoza, Álvaro  
Ruiz Bielsa, José Julián  
Ruiz Gómez, Julio  
Ruiz Palomo, José María  
Santos Muñoz, Carlos  
Sevilla González, Ovidio  
Sobrino González, José Carlos  
Trujillo Arocas, Ignacio  
Valero Nanclares, José Manuel  
Vaquero Bravo, José Carlos  
Vázquez Abad, Soraya  
Vázquez Sánchez-Rey, Ignacio  
Vega Piña, Adolfo  
Viñas Serrano, Roberto

**EXCLUIDOS:**

Alcañiz Cabezas, Alexandra, por no presentar fotocopia compulsada de los permisos de conducir exigidos.

Alfaro Martínez, Alberto, por presentar la documentación sin compulsar.

Almarcha Márquez, José, por presentar la documentación sin compulsar.

Arenas Vela, María Victoria, por no acreditar estar en posesión del permiso de conducir A ó A2.

Atiénzar Garrido, Javier, por no presentar los permisos de conducir exigidos debidamente compulsados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Calatayud Serrano, María del Carmen, por no acreditar estar en posesión del permiso de conducir A o A2 y presentar la documentación sin compulsar.

Cano Jareño, Damián, por presentar la instancia sin firmar.

Contreras Sánchez, Sonia, por no presentar el DNI debidamente compulsado y no acreditar estar en posesión de los permisos de conducir exigidos.

Domínguez Sánchez, Jose David, por no acreditar estar en posesión de los permisos de conducir exigidos.

Escribano Tébar, Antonio, por no acreditar estar en posesión de los permisos de conducir exigidos.

Galán López de Lerma, Carlos, por no acreditar estar en posesión de los permisos de conducir exigidos.

García Gutiérrez, Cristóbal, por no acreditar estar en posesión de los permisos de conducir exigidos.

Gascón Cruz, Alejandro, por no presentar el DNI debidamente compulsado y no acreditar estar en posesión de los permisos de conducir exigidos.

Gaton Serna, Aranzazu, por no acreditar estar en posesión de los permisos de conducir exigidos.

González Roldán, Julio Alberto, por no acreditar estar en posesión de los permisos de conducir exigidos.

Lara Delgado, Juan José, por no acreditar estar en posesión de los permisos de conducir exigidos.

Leal Lirón, Marina, por no acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos.

Magán Sánchez, Berta, por no acreditar estar en posesión del permiso de conducir A ó A2.

Maza Corrales, Ismael, por no presentar el DNI debidamente compulsado y no acreditar estar en posesión de los permisos de conducir exigidos.

Muñoz Manzanero, Antonio, por no presentar el DNI debidamente compulsado y no acreditar estar en posesión de los permisos de conducir exigidos.

Navarro Galán, Álvaro, por no presentar el DNI debidamente compulsado y no acreditar estar en posesión de los permisos de conducir exigidos.

Navarro Jaime, Alfonso, por presentar la subsanación de documentación fuera del plazo habilitado a tal efecto.

Palomares Utrilla, Raquel, por no acreditar estar en posesión de los permisos de conducir exigidos.

Pardo Pardilla, Cristian, por no acreditar estar en posesión de los permisos de conducir exigidos.

Romera Bujes, Raúl, por no acreditar estar en posesión de los permisos de conducir exigidos.

Romero de Ávila Reinoso, Julián, por no presentar la documentación exigida debidamente compulsada.

Rubio Rodriguez, Sergio, por no acreditar estar en posesión de los permisos de conducir exigidos.

Ruiz Palomares, Elena, por no acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos.

Sánchez Cañizares, Vanesa, por no acreditar estar en posesión de los permisos de conducir exigidos.

Sánchez Cascales, Rafaela, por no aportar el modelo de instancia oficial.

Sanz Serrano, Eva María, por no acreditar estar en posesión de los permisos de conducir exigidos.

Serrano Moya, María de los Ángeles, por no acreditar estar en posesión de los permisos de conducir exigidos.

Serrano Rosell, Cándido, por no presentar la documentación exigida debidamente compulsada.

Toledano Talavera, Pablo, por no presentar el DNI debidamente compulsado y no acreditar estar en posesión de los permisos de conducir exigidos.

Villalta Duro, Inocencio José, por presentar la instancia sin firmar.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2.- Designar el Tribunal calificador que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Don Ricardo Aumente León

Suplente: Doña Carmen Vélez Ayuso

Vocales:

Titular: Don Ambrosio Cecilio Moreno Hurtado de Mendoza

Suplente: Don Pedro Rodríguez Campos

Titular: Don Emilio García Martín

Suplente: Don Pedro Peñasco Albal

Titular: Don Ángel Alberto Gallego López

Suplente: Don Santiago Gallego López

Titular: Don José Luis Villanueva Villanueva

Suplente: Don Antonio Sánchez Sáez

Secretario:

Titular: Don Manuel Jesús Villajos García

Suplente: Don Luis Alfonso Sánchez Megía

3.- Señalar como fecha de la primera prueba de la oposición (aptitud física), el próximo día 11 de abril de 2018, a las 8:30 horas en el Polideportivo Municipal "La Molineta", calle Molineta, s/n., de Valdepeñas.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, de cualquier otro documento que acredite debidamente su identidad y acudir provistos de ropa deportiva adecuada.

Los aspirantes admitidos deberán presentar en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Valdepeñas, tal y como disponen las bases de esta oposición, un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por colegiado/a en ejercicio, dirigido al Tribunal Calificador con cuatro días naturales de antelación a la celebración de la prueba.

4.- Citar al Tribunal calificador, para su constitución, a las 8:00 horas del día 11 de abril de 2018 en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento, Plaza de España, Valdepeñas.

5.- Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín oficial de la Provincia de Ciudad Real, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**Anuncio número 555**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>